

 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES	CODIGO: OP-RO-FT-26
		VIGENCIA DESDE: 15/05/2019
		VERSIÓN: 0

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Producto/Servicio (SIBOL)	<i>SERVICIO DE VIGILANCIA 30044</i>
Código SIBOL	<i>30044</i>
Nombre Comercial del Producto/Servicio (Opcional)	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</i>
Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas”</i> • <i>Ley 62 de 1993 – Normas sobre la policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.</i> • <i>Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”</i> • <i>Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”.</i> • <i>Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”</i> • <i>Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”.</i> <p><i>Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.</i></p>
Requisitos Específicos	

El servicio que se pretende celebrar tendrá por objeto “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS – MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.”.

Especificaciones

La Administración Local, con el fin de brindar la prestación del servicio a todos los ciudadanos, posee bienes muebles e inmuebles en arriendo o propios para uso y aprovechamiento de la comunidad en los predios ubicados de la siguiente manera Sede de la Alcaldía Local de los Mártires ubicada en la Av. Cl 19 No. 28-80 piso 07 del centro comercial Calima, la Junta Administradora Local de los Mártires ubicada en la Crr 19 B No. 23-90, salón comunal Santa Fe ubicado en la Crr 18 Bis No. 23-30 y Bodega alcaldía local ubicada en la Cl 18 No. 28ª -14.

Teniendo en cuenta que el “FDLM”, no cuenta con personal de planta que preste servicios de vigilancia, se considera necesario y oportuno negociar la prestación de este servicio de seguridad privada, con una empresa especializada que esté debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación, medios tecnológicos indispensables para la correcta prestación del servicio.

Que el FDLM, requiere la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada necesarios para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de los funcionarios y contratistas que laboran en las sedes que se indican a continuación y áreas de la Entidad, así como sus visitantes, brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran en todas sus sedes de la siguiente manera:

El servicio constará de tres (3) puestos de vigilancia con arma las veinticuatro (24) horas día, treinta (30) días al mes con dos (2) turnos de doce (12) horas diurnas y doce (12) nocturnas.

Los puestos de vigilancia fijo con arma, detectores de metales, equipos de comunicación (Radios) son Alcaldía Local de los Mártires, Junta Administradora Local de los Mártires y Salón Comunal Santa Fe.

El servicio de medios tecnológicos se prestará en Alcaldía Local de los Mártires, Junta Administradora Local de Los Mártires y Bodega de la Alcaldía local.

Igualmente, sobre estos aspectos la ley Colombiana señala: LEY 734 DE 2002 o Código Único Disciplinario: Art. 34, numeral 21: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”

Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el comitente vendedor dispondrá como mínimo del siguiente equipo (Sin costo adicional para el FDLM), de conformidad con el Decreto 4950 de 2007.

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	Para cada vigilante
2	Equipo de impermeable	Mínimo uno (1) por sede
3	Revolver calibre 38 largo	Los servicios armados requeridos
4	Chapuzas y correa para armamento	Los servicios armados requeridos
5	Linterna de Batería grande	Mínimo uno (1) por sede
6	Radio teléfono portátil con frecuencia interna. Vigilantes	Para cada vigilante
7	Pito y/o silbato individual	Para cada vigilante
9	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	Mínimo uno (1) por sede
10	Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos	Para Bogotá un vehículo, para cada Área Operativa

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Conforme a la necesidad de la entidad, las especificaciones de calidad que requiere el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión, constará de:

Ítem	DESCRIPCION CCTV	CANTIDAD
1	CÁMARA TURBO HD-TVI COMO VARI FOCALLENTE 2.8-12MM, 1/3 CMOS, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR DE DOS MEGA PÍXELES	19
2	DVD 10 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO	1
	DVD 6 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO	1
3	DISCO DURO DE 4 TERAS	2
4	TV DE 32"	3
6	FUENTES DE 12 VOLTIOS 2 AMPERIOS	19
7	VIDEO BALUM HD	38
8	CAJAS 10X10	19
9	Cable UTP Nivel 6 certificado	200 Mts
10	Cable dúplex 2x18 certificado	200 Mts

1. *El sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación.*
2. *Ubicar estos medios tecnológicos en los dos (2) puestos que se señalados.*
3. *Estos equipos podrán ser aumentados o disminuidos, según las necesidades de seguridad de la Alcaldía Local de Los Mártires. Lo mismo poner un límite de cámaras que cubran lo actual y lo que posiblemente se necesite definir la cantidad.*
4. *Prestar este servicio durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o CDS o DVD, durante el plazo de ejecución del servicio de vigilancia y conservándolas en perfecto estado.*
5. *Instalar los equipos del CCTV en condiciones técnicas adecuadas y seguras y ponerlos en funcionamiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del servicio sin que dicha instalación ocasione costo alguno para EL FONDO.*
6. *Restablecer el servicio en el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos con aparatos de similares o superiores características en un término no mayor a un (1) día calendario contado a partir de la notificación que le curse el supervisor del servicio.*
7. *Entregar al finalizar la prestación del servicio un backup en disco duro de todos los archivos de los CCTV instalados al Alcalde Local o el supervisor designado de la Alcaldía Local de Los Mártires. Al finalizar el servicio.*

SERVICIO DE MONITOREO

Conforme a la necesidad de la entidad, las especificaciones de calidad que requiere el Sistema de monitoreo, constará de:

Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA	1
2	KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INDFRARROJO PASIVO, MAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 30W, GABINETE METALICO)	2
3	SENSOR INFRARROJO EXTERIOR	4
4	KIT FUENTE 1.5 AMP	1

5	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	1
6	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA-MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Supervisar permanentemente de manera eficaz los puestos de vigilancia, informando las novedades que se presenten en los mismos a la Alcaldía Local de Los Mártires.

Desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del servicio.

Contar con equipo de comunicación, detector manual de metales y arma en perfecto estado de funcionamiento en cada uno de los puestos de vigilancia.

El personal deberá estar debidamente capacitado, entrenado, uniformado, documentado (cédula de ciudadanía y libreta militar) e identificado (credencial y placa).

Prestar el servicio en los puestos que indique la Alcaldía Local de Los Mártires, con el apoyo de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.), monitoreo de alarmas y detector de metales, mientras dure la prestación del servicio, debiendo velar por su mantenimiento y perfecto funcionamiento.

El funcionamiento de estos equipos NO deberá entorpecer o afectar redes eléctricas, de datos o de voz, y su instalación la cual no puede generar costo alguno para la entidad, así como, no debe afectar el diseño estructural o arquitectónico existente en las edificaciones de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Suministrar las grabaciones originadas en cada uno de los sistemas digitales de circuito cerrado de televisión en formatos DVD a la Alcaldía Local de Los Mártires, una vez se encuentren grabados en su totalidad de manera pactada y periódica.

Velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio,

En caso de que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, ésta deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique pago alguno por el costo del bien objeto de reposición para la Alcaldía Local de Los Mártires.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, el supervisor del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, y el coordinador designado por la misma, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, si es el caso.

Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la empresa de vigilancia y seguridad privada, ésta deberá entregar el bien objeto de reposición de iguales o superiores características en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta.

La Alcaldía Local de Los Mártires, podrá exigir la modificación de las normas y reglamentos establecidos por la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, si dichos reglamentos contradicen las normas o políticas propias de La Alcaldía Local de Los Mártires.

Además, podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado para la prestación eficiente del servicio.

La Alcaldía Local de Los Mártires, comprobará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, el Decreto 3222 de 2002 y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada y en este documento, a través del supervisor del servicio de vigilancia.

ALCANCE

1. *Control en el acceso o en el interior de inmuebles*
2. *Control de ingreso y salida de elementos, paquetes.*
3. *Recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de los inmuebles.*
4. *Incluye el personal, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.*
5. *La Alcaldía Local de Los Mártires en conjunto con el coordinador designado por la empresa de vigilancia y seguridad privada determinará la modalidad del servicio en cada puesto de vigilancia, entendida como móvil o fija.*
6. *Ajustar los turnos de vigilancia a la jornada máxima autorizada por el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
7. *Realizar visitas periódicas diarias del servicio de monitoreo*
8. *En caso de activación el mensaje de pánico será enviado a la central de monitoreo vía GPRS (Celular) en la central*
9. *El prestador del servicio se encargará de procesar la señal enviando supervisión en máximo (10) minutos, informar a las autoridades pertinentes, cuadrante asignado a la zona, e informar al supervisor*

10. En caso de apertura o cierre se llamará telefónicamente al usuario autorizado, cada usuario deberá manejar una clave y santo y seña independiente.
11. El sistema genera señal sonora con sirena de activación
12. Recorridos de verificación

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Designar el siguiente personal adicionalmente al requerido en el dispositivo del servicio que se llegare a suscribir, teniendo en cuenta, que estos no serán exclusivos ni permanentes, sino un apoyo a la operación:

Un (1) Coordinador General

Un (1) Apoyo medios tecnológicos.

COORDINADOR GENERAL: *Deberá realizar las siguientes funciones:*

- *Servir permanentemente de enlace entre la Alcaldía Local de Los Mártires y el comitente vendedor.*
- *Conocer perfectamente la parte técnica y operativa de la prestación del servicio de vigilancia para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.*
- *Mantener contacto permanente con el funcionario responsable del control de ejecución del servicio de vigilancia.*
- *Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Local de Los Mártires, de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.*
- *Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del servicio de vigilancia se presenten.*
- *Verificar las novedades presentadas en las áreas y lugares donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.*
- *Efectuar recomendaciones al contratista encaminadas a superar el nivel de calidad en la prestación del servicio de vigilancia*
- *Efectuar los informes mensuales y demás que la Alcaldía Local de Los Mártires, requiera.*
- *Tramitar la factura con todos os soportes correspondientes dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la prestación del servicio*
- *Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia.*
- *Poner a disposición del funcionario que ejercerá el control de ejecución de la prestación del servicio de vigilancia, todos los documentos que hayan sido implantados por el prestador del servicio para la adecuada prestación del servicio.*
- *Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.*
- *Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes e informar oportunamente las novedades.*

- *Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en las labores diarias.*
- *Conocer y aplicar perfectamente la parte técnica y operativa de la prestación del servicio de vigilancia para dar cumplimiento estricto al mismo.*
- *Mantener contacto permanente con el funcionario que ejercerá el control de ejecución del servicio de vigilancia ofreciendo informes suficientes y oportunos sobre el estado de los servicios.*
- *Verificar a diario y permanentemente los puestos de servicios donde se preste y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas.*
- *Controlar y verificar que el servicio se preste de manera adecuada, con calidad y amabilidad.*
- *Llevar un control de las entradas, salidas de las dependencias*
- *Velar por la buena presentación personal, uso de uniformes y adecuado comportamiento de los vigilantes.*

APOYO MEDIOS TECNOLOGICOS: *Deberá realizar las siguientes funciones:*

- *Prestar el soporte a la Alcaldía Local de Los Mártires, en cuanto a la instalación, mantenimiento, reparación de los circuitos cerrados de televisión.*
- *Generar backups de los videos en cada uno de los puestos que cuenten con estos medios tecnológicos.*
- *Generar informe del sistema biométrico cuando se requiera*
- *Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio de CCTV, para detectar oportunamente los problemas en la prestación del servicio y corregirlos.*
- *Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires a través del supervisor del servicio de vigilancia.*

NOTA: *El personal anterior no implica costo adicional para la Alcaldía Local de Los Mártires.*

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar para la ejecución del servicio de vigilancia con la aprobación previa al acta de inicio de las hojas de vida y documentos soportes de las mismas, del personal que conformará el equipo de trabajo para la ejecución del servicio, los cuales, deben cumplir mínimo con el siguiente perfil.

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN
COORDINADOR	Oficial retirado de las fuerzas militares o de la policía nacional, que cuente con credencial y/o resolución vigente de asesor o credencial y/o resolución de consultor vigente expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	Experiencia mínima de (08) años como director de seguridad y/o director de operaciones y/o coordinador de operaciones.	Uno (1)	50%
APOYO A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS	Titulo como ingeniero de sistemas con especialización en seguridad de la información y/o (03) años de experiencia en seguridad informática.		Uno (1)	15%
VIGILANTES	Acreditar como mínimo una capacitación correspondiente al nivel de reentrenamiento debidamente certificado por la por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Mínima de un (1) año como vigilante	Nueve (9)	100%

Las condiciones mínimas de la prestación del presente servicio podrán ser:

1. SUPERVISIÓN: La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar personal de supervisión, dedicado a la atención del cliente, el personal debe estar debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social.

Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

2. PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD: La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. El personal debe estar debidamente capacitado, certificado Y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social integral en general. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría

General de la República; copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

4. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: La sociedad de vigilancia deberá acreditar que el personal vinculado a su empresa, ha recibido un programa de capacitación bajo los siguientes términos:

- a. Seguridad en instalaciones.*
- b. Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo.*
- c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.*
- d. Primeros auxilios*

5. UNIDADES: El comprador deberá establecer si se trata de unidades fijas o móviles.

6. EQUIPOS: De conformidad con los requerimientos del comprador, la compañía prestadora del servicio deberá garantizar la disponibilidad y manejo de equipos de seguridad tales como cámaras, circuitos cerrados de televisión, detectores de metales, rayos X, etc.

7. HORARIOS: El servicio se deberá prestar conforme a los requerimientos de la entidad (turnos, horario fijo)

8. TRANSPORTES Y PARQUE AUTOMOTOR: El proveedor del servicio deberá garantizar la disponibilidad de movilidad individual y colectiva, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

9. DOTACIÓN ARMAMENTO: La entidad compradora determinará la dotación mínima requerida por la compañía de vigilancia para garantizar la prestación óptima del servicio, la empresa deberá tener armamento (armas de fuego de corto y largo alcance) para dotar el personal destinado a la presentación del servicio, los cuales deben tener la documentación, permisos y licencias exigidas por el Ministerio de Defensa y licencia de la entidad prestadora y demás autoridades de control. La entidad compradora deberá determinar los puestos que requieren dotación de armamento.

10. DOTACIÓN: El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado, conforme a la dotación suministrada por la empresa de vigilancia.

11. SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CUBRIMIENTO: La compañía prestadora del servicio deberá tener la disponibilidad en cuanto a la capacidad de cantidad y calidad de Centrales de Radio, equipos de comunicación como radios, celulares, intercomunicadores debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de su respectivo permiso con la cobertura para la ejecución del contrato.

12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La compañía de vigilancia debe contar con Licencia de

	<p><i>funcionamiento debidamente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual lo habilita para operar por cinco (5) años, con unas modalidades específicas y a través de unos medios determinados.</i></p> <p><i>13. LICENCIA DEL Ministerio DE COMUNICACIONES: La compañía de vigilancia debe contar el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual debe estar vigente.</i></p>
<p>Empaque y rotulado (Aplica para productos)</p>	<p>N/A</p>
<p>Presentación (Aplica para productos)</p>	<p>N/A</p>